

LEY N° 1032
LEY DE 26 DE FEBRERO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 10.332,50 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, ubicado en la UV N° 6, MZA 4, Lote 3 del Municipio de Cotoca, Provincia Andrés Bóñez del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0048942, cuyas colindancias son: Al Norte, con una Calle S/N; al Sur, con una Calle S/N; al Este, colinda con NN; y al Oeste, colinda con NN; a favor de la Caja Nacional de Salud, con destino exclusivo para la construcción de un Centro Integral de Salud, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 05/2017, promulgada en fecha 10 de marzo de 2017, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Fdo. Lineth Guzmán Wilde, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Raúl Rocha Ayala.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Milton Claros Hinojosa, Ariana Campero Nava.